



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

8.1.8.1 División de Educación en Salud

1. Administrar los procesos de educación en salud con calidad, calidez, eficiencia, oportunidad, buen trato y perspectiva de género, conforme a la misión y visión de la UMAE, con apego al marco legal y normativo vigente.
2. Identificar y establecer con los Jefes de Departamento Clínico, las necesidades de educación permanente en salud y de capacitación que se requieran en los diferentes Departamentos Clínicos de la UMAE y las solicitudes del personal de base y someterlo a consideración de la Dirección de Educación e Investigación en Salud para su validación.
3. Realizar el diagnóstico de capacitación de la UMAE con base en las políticas institucionales vigentes y someterlo a consideración de la Dirección de Educación e Investigación en Salud para su validación.
4. Elaborar el programa de trabajo de los procesos educativos de la División a su cargo con base al diagnóstico situacional de la Unidad Médica y someterlo a consideración de la Dirección de Educación e Investigación en Salud para su validación.
5. Supervisar y contribuir al cumplimiento de la normatividad institucional, sectorial y gubernamental competente al área de Educación en Salud.
6. Implementar acciones de educación permanente, programas formativos y de capacitación orientados a promover, desarrollar y perfeccionar las aptitudes propias del aprendizaje autónomo, en el personal de la salud.
7. Instrumentar a través de la educación, la superación individual y colectiva del personal, así como la diversificación de las oportunidades educativas.
8. Supervisar el cumplimiento de los programas formativos con sede en la UMAE, incluyendo ciclos clínicos y servicio social de las carreras afines a la salud.
9. Supervisar el cumplimiento de los programas y estrategias encaminadas a salvaguardar la seguridad, salud mental y los ambientes académicos saludables en los escenarios clínicos en que se desarrollan los procesos educativos para la formación del personal de salud, incluyendo ciclos clínicos y servicio social de las áreas afines a la salud.
10. Establecer estrategias para la educación basada en simulación para la formación y educación permanente del personal de salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

11. Analizar la factibilidad de campo clínico para capacitar al personal extrainstitucional que solicita un entrenamiento clínico – quirúrgico o alta especialización a petición de la Coordinación de Educación en Salud.
12. Implementar la Detección de Necesidades de Capacitación Docente en el mes de septiembre y proponer al Director de Educación e Investigación en Salud la gestión de cursos, diplomados, maestrías o doctorados en educación y humanidades en salud.
13. Elaborar e implementar el Programa Anual de Formación y Capacitación Docente de la UMAE.
14. Integrar y actualizar el Censo Docente Institucional de su UMAE.
15. Implementar la evaluación de la Carrera Docente Institucional en apego a la normatividad vigente.
16. Integrar y actualizar los expedientes físicos o electrónicos del personal de salud que ejercen actividades docentes en la UMAE.
17. Realizar acciones de vinculación a través del Director de Educación e Investigación en Salud con el Jefe de la División de Investigación en Salud y los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente para proponer, promover e implementar investigaciones en educación y humanidades en salud dirigidas a la innovación y mejora de procesos de educación en salud.
18. Implementar modelos de educación permanente en salud, orientados a promover, desarrollar y/o perfeccionar las aptitudes propias del aprendizaje autónomo, en el personal de la salud.
19. Promover la investigación educativa y en humanidades en salud aplicar sus resultados, como actividad estratégica para la superación de las acciones de educación formativa y continua para el personal técnico y profesional encargado del cuidado de la salud.
20. Favorecer y apoyar la difusión de los recursos de información digital en salud.
21. Supervisar la implementación de proyectos de innovación tecnológica asignados a su Unidad Médica desde su inicio hasta su culminación e instrumentar la capacitación de los usuarios para facilitar su uso.
22. Promover la vinculación del personal bibliotecario con el personal que atiende la salud, los profesores y los investigadores.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

23. Favorecer el uso y promover el desarrollo de la investigación en sistemas de comunicación e información disponibles para su difusión y supervisar su aplicación.
24. Monitorear y evaluar el progreso de las acciones educativas considerando los datos que proporcionan los sistemas de información de educación en salud, respecto a indicadores, impacto de las intervenciones y áreas que requieren mejora o ajustes.
25. Informar al Titular de la Dirección de Educación e Investigación en Salud de la UMAE, sobre el avance y resultados de los programas y actividades de educación en salud.
26. Supervisar las acciones para la difusión e implementación de las Guías de Práctica Clínica y/o Protocolos de Atención Integral para el proceso de la atención médica.
27. Informar al personal de salud de los trámites administrativos a realizar para la solicitud de curso extra institucionales o en el extranjero o de algún evento educativo.
28. Proporcionar la información que se requiera en el ámbito de su competencia, por parte de la División de Asuntos Jurídicos, para dar respuesta a las solicitudes que a través del Sistema de Acceso a la Información Pública le sean formuladas a la UMAE.
29. Dar atención a la representación sindical de la UMAE en los asuntos relacionados al ámbito de su competencia.
30. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y su superior jerárquico.